

## II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

## COMISIÓN

## DIRECTIVA 92/107/CEE DE LA COMISIÓN

de 11 de diciembre de 1992

por la que se modifica la Directiva 69/208/CEE del Consejo referente a la comercialización de las semillas de plantas oleaginosas y textiles

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 69/208/CEE del Consejo, de 30 de junio de 1969, referente a la comercialización de las semillas de plantas oleaginosas y textiles <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye la Directiva 92/9/CEE de la Comisión <sup>(2)</sup>, y, en particular, su artículo 20 *bis*,

Considerando que, a la luz de los avances científicos y técnicos, es preciso modificar el Anexo II de la Directiva 69/208/CEE a fin de hacer más exigentes los requisitos de pureza mínima varietal que deben cumplir las semillas de soja;

Considerando que las medidas previstas en la presente Directiva se ajustan al dictamen del Comité permanente de semillas y plántones agrícolas, hortícolas y forestales,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DIRECTIVA:

*Artículo 1*

En el punto 1 del Anexo II de la Directiva 69/208/CEE se sustituyen las cifras « 97 » y « 95 » de la columna 2 (« Pureza mínima varietal % »), correspondientes respectiva-

mente a las semillas de base y certificadas de *Glycine max* por las cifras « 99,5 » y « 99 », respectivamente.

*Artículo 2*

Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente Directiva a más tardar el 1 de julio de 1994, e informarán inmediatamente de ello a la Comisión.

Tales disposiciones deberán incluir una referencia a la presente Directiva o ir acompañadas de tal referencia en el momento de su publicación oficial. Los Estados miembros decidirán la manera en que debe hacerse tal referencia.

*Artículo 3*

Los destinatarios de la presente Directiva serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 11 de diciembre de 1992.

*Por la Comisión*

Ray MAC SHARRY

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO nº L 169 de 10. 7. 1969, p. 3.

<sup>(2)</sup> DO nº L 70 de 17. 2. 1992, p. 25.